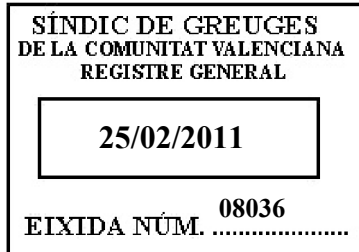




SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Conselleria de Bienestar Social
Hble. Sra. Consellera
Ps. de l'Albereda, 16
VALENCIA - 46010 (Valencia)

=====
Ref. Queja nº 100267 de oficio y acumulada 102841
=====

Hble. Sra.:

Con fecha 2 de febrero de 2010 por parte de esta Institución se inició una queja de oficio a raíz del conocimiento a través de los medios de comunicación de que por parte de la Conselleria de Bienestar Social se había realizado un envío de cartas a aquellos cuidadores no profesionales que ya tenían reconocida la prestación que contempla la Ley de Dependencia, recordándoles en dicha misiva a los cuidadores no profesionales *“su compromiso personal de formación para mejorar sus conocimientos y habilidades en el cuidado de las personas en situación de dependencia”*.

Así mismo, esta Institución tuvo conocimiento de que en la Comunitat Valenciana se habían programado hasta el momento 400 cursos exclusivamente presenciales todos ellos, lo cual obligaba a muchos cuidadores a dejar desatendida a la persona dependiente a su cargo.

Con el objeto de conocer la actuación de la Conselleria de Bienestar Social en este asunto, por parte de esta Institución se solicitó a dicha administración que nos informara sobre los criterios seguidos para la elaboración de la programación de los cursos destinados a cuidadores no profesionales en la atención a la dependencia.

En su escrito de 3 de junio de 2010 la Conselleria de Bienestar Social nos informaba, entre otros aspectos, que entre los criterios para elaborar estos Programas de Formación se habían tomado en consideración los siguientes:

1. Experiencias anteriores.
2. Perfil del cuidador.
3. Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

En este sentido, la Conselleria de Bienestar Social nos comunicaba que durante los años 2008-2009 se habían realizado 50 cursos del Proyecto Piloto de Formación para cuidadores no profesionales, de los cuales se extrajo como conclusión generalizada la valoración positiva de la formación presencial para lograr una mayor implicación de los cuidadores y la posibilidad de resolver las dudas que surjan.

Así mismo, nos informaba que la Conselleria de Bienestar Social había programado 400 cursos presenciales, estando actualmente en fase de estudio la realización de cursos de cuidadores no profesionales on line.

Con tales antecedentes, procedemos a resolver el expediente.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 2.5, define los cuidados no profesionales, como la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

Conforme al artículo 13 de la Ley 39/2006, esta atención deberá orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal de las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, el artículo 36 establece que se atenderá a la formación básica y permanente de los cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia, promoviendo los poderes públicos los programas y las acciones formativas que sean necesarios.

Asimismo, la Ley 39/2006, en su artículo 18.4, encomienda al Consejo Territorial el promover acciones de apoyo a los cuidadores no profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los periodos de descanso.

Dicho Consejo Territorial, en su reunión del día 22 de septiembre de 2009, acordó, los criterios comunes de actuación, debiendo las respectivas Administraciones Públicas, en su ámbito competencial, desarrollarlas y en su caso ampliarlas o mejorarlas.

Así, en la reunión citada anteriormente, el Consejo Territorial estableció, entre otros, los siguientes criterios:

“Tercero. Condiciones Mínimas de las acciones de formación. *–En función de las necesidades de la persona cuidadora, la modalidad de la formación será presencial, a distancia, o mixta. Se podrá realizar a distancia en aquellos casos que su perfil garantice un adecuado aprovechamiento de la misma. Asimismo, se procurará utilizar una metodología activa y participativa.*

*Se establecerá, en lo posible, la incorporación de las TIC como una metodología **complementaria** a utilizar, especialmente en la formación específica y de refuerzo.*

En el diseño de la formación, se tendrá en cuenta el ámbito rural y urbano de las personas cuidadoras.

Se podrá contar, en el proceso de desarrollo de las acciones de formación, con la colaboración de los interlocutores sociales y las organizaciones del tercer sector especializadas en el ámbito de la dependencia.

Para el desarrollo de la formación, se promoverá la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas competentes en el ámbito sanitario, educativo y laboral, con la colaboración de las Entidades Locales.

En el desarrollo de las acciones de formación, se tendrá en cuenta los distintos perfiles de la persona cuidadora; promoviendo, en su caso, una orientación hacia acciones formativas que permitan a los cuidadores y cuidadoras no profesionales incorporarse al mercado laboral.”

En relación a las modalidades de formación, esta Institución ha tenido constancia durante el transcurso de la presente investigación, que el Programa de Formación de Cuidadores no Profesionales para 2011, incluye dos modalidades, **alternativas y excluyentes**. Una modalidad de formación presencial y otra on line.

Sin embargo, según se desprende de diversos estudios, el perfil del cuidador no profesional en España corresponde principalmente a mujeres, amas de casa, mayores de 45 años, parientes (esposa, hija, madre) de la persona dependiente, con un nivel de estudios no superior a educación primaria y sin formación específica para llevar a cabo las tareas de ayuda a la persona en situación de dependencia.

Dichos perfiles llevan implícitos, en la mayoría de los casos, la falta de conocimiento y acceso a los recursos on line, por lo que no puede considerarse dicha metodología de formación a distancia como solucionadora del problema de desatención en el que se encuentran las personas en situación de dependencia cuando la persona cuidadora debe acudir a los cursos de forma presencial.

La importancia de la formación de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia es vital, ya que se trata de personas del ámbito familiar que no cuentan necesariamente con los conocimientos suficientes para atender a unas personas que requieren cuidados constantes para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Vistos los buenos resultados obtenidos a través de la formación presencial de dichos cuidadores, es criterio de esta Institución que la misma se siga llevando a cabo con esta misma metodología, eso sí, procurando a dichos cuidadores los recursos necesarios para no dejar desatendidos a sus familiares dependientes, utilizando la formación a distancia únicamente de manera complementaria a la anterior, tal y como estableció el Consejo Territorial en su reunión del día 22 de septiembre de 2009.

Por todo ello y en atención a lo anteriormente expuesto, **RECOMIENDO** a la Conselleria de Bienestar Social que procure los recursos necesarios para que los cuidadores no profesionales puedan desarrollar su formación como tales de manera presencial, sin desatender a la persona en situación de dependencia, aplicando la formación a distancia como complemento y no como alternativa a la presencial.

Así mismo **SUGIERO** a la Conselleria de Bienestar Social que en el proceso de desarrollo de las acciones de formación cuente con la colaboración de los interlocutores

sociales y las organizaciones del tercer sector especializadas en el ámbito de la dependencia.

Le agradecemos nos remita en el plazo de un mes el preceptivo informe en el que nos manifieste la aceptación o no de la sugerencia que se realiza o, en su caso, las razones que estime para no aceptarla.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página Web de la Institución.

Atentamente, le saluda

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana